



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

AVG
Expte. N° 1414-024/2023.-

DECRETO N° 8618 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 JUL 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, conforme las previsiones del artículo 25º Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad se expide aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la institución policial, según el artículo 25º inc. f) del R.R.L.P.;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;

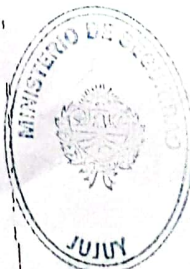
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Concédase sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nomina, conforme las previsiones del artículo 25º Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01 Comisario Mayor	ROLANDO FABIAN FIGUEROA	LEG. 13.188
02 Comisario Inspector	RAFAEL ANDRES BUSTAMANTE	LEG. 13.296
03 Comisario Inspector	NELSON MIGUEL QUIPILDOR	LEG. 13.729
04 Sub Oficial Principal	ABEL REYNALDO ABALOS	LEG. 13.773
05 Sub Oficial Principal	WILFREDO VIDAL ARJONA	LEG. 13.419
06 Sub Oficial Principal	FRANCO FABIAN DIK AMPUERO	LEG. 13.769
07 Sub Oficial Principal	RAMÓN GUSTAVO BUSTAMANTE	LEG. 13.793
08 Sub Oficial Principal	RAFAEL NICOLAS FERNANDO CALIVA	LEG. 13.796
09 Sargento Ayudante	ROXANA INES ZAMBRANO	LEG. 13.551
10 Sargento Ayudante	JOSE LUIS CHOROLQUE	LEG. 14.122

COPIA FIEL



Sr. EMILIO AMADEO CRUZ
Coord. Gral. de Observatorio de Seguridad
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2023 CORRESPONDE DECRETO N°

8618


-MS/23.-

ARTÍCULO 2º: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


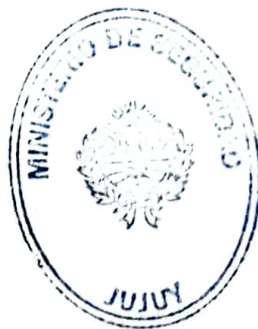


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



Sr. EMILIO AMADEO CRUZ
Coord. Gral. de Observatorio de Seguridad
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy